



CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO  
Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Córdoba

COLEGIO TERRITORIAL DE ADMINISTRADORES DE FINCAS  
C/ Ronda de Tejares, 19



**Ntra.Ref.:** MALR  
**Asunto:** TIPO DE CONTRATACIÓN DE BAJA TENSIÓN PARA SUMINISTROS ININTERRUMPLIBLES (ASCENSORES)

Está surgiendo actualmente la problemática de un mal funcionamiento de algunos ascensores motivado por interrupciones temporales provocadas por el dispositivo de control de potencia de los nuevos contadores con capacidad de telegestión, dado que ha comenzado la campaña de la empresa Endesa Distribución SL para activar dichos dispositivos. La normativa actual, el RD 1164/2001, de 26 de octubre, modificado por el RD 1454/2005, de 2 de diciembre, indica al respecto: "... Alternativamente, en aquellos casos en que, por las características del suministro, éste no pueda ser interrumpido, el consumidor podrá optar a que la determinación de la potencia que sirva de base para la facturación se realice por maxímetro. En estos casos la potencia contratada no podrá ser inferior a la potencia que, en su caso, figure en el Boletín de Instalador para los equipos que no puedan ser interrumpidos. En todos los casos, los maxímetros tendrán un período de integración de 15 minutos."

Lo que deriva a que, en el caso usual de los suministros de potencia inferior a 15 kW, es el titular o consumidor quien debe solicitar que, en el correspondiente contrato que incluya el suministro al ascensor, el tipo de dispositivo de control de potencia del contador opere en modo maxímetro.

Para evitar posibles riesgos por interrupciones de uso de los ascensores derivados del problema indicado, se recomienda que se contacte urgentemente con su comercializadora y se opte por una facturación por maxímetro, teniéndose en este caso que justificar la potencia de aquellos suministros considerados ininterrumpibles, como es el caso de los aparatos elevadores.

Lo que se comunica como importante información a sus colegiados y para que éstos la difundan a las comunidades de propietarios a las que representen.

EL JEFE DE SERVICIO DE INDUSTRIA,  
ENERGIA Y MINAS

C/ Manriques, 2. 14071 Córdoba  
Teléf. 957 00 36 00. Fax 957 00 36 49

Código Seguro de verificación: EIQxHwCyrRkL50MOOLdxyw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacion/ciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ANGEL LOPEZ RODRIGUEZ	FECHA	30/01/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/1



EIQxHwCyrRkL50MOOLdxyw==